Comité de Evaluación

REF. : SERVICIO DE ENCOMIENDA
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 05/12 - AD REFERENDUM
ID Nº : 228.281

Asunción, 27 de febrero de 2012

DICTAMEN Nº 07/2012

Contratación de Directa Nº 05/12 "Servicio de Encomienda", ID Nº 228.281, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 295 del Consejo de Administración, Acta N° 25, de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el art 27 de la Ley N° 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto N° 21909.

2- Resolución No. 1256/2011, del Consejo de Administración, Acta No, 51 de fecha 27/12/2012 que aprueba el PAC Provisorio por la suma de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta Millones) en el Rubro 220 para su ejecución en el ejercicio fiscal 2012 y Autoriza el presente llamado de la Contratación Directa.

3- Informé emitido por la Dirección Administrativa y Financiera por la cual certifican la previsión para el ejercicio fiscal 2012 para el Servicio de Encomienda, Objeto del Gasto 220 " Transporte y Almacenaje".

4- Carta de invitaciones Anexos I, II, y III.

5- Adenda Nº 01.

6- Acta de Apertura de la UOC de 23/01/2012

7- Adenda N° 02. Prorroga de Apertura

8- Acta de Apertura de la UOC de 02/02/2012

9- Adenda Nº 03. Prorroga de Apertura

10-Acta de Apertura de la UOC de 10/02/2012

11-Adenda Nº 04. Prorroga de Apertura

12-Acta de Apertura de la UOC de 21/02/2012

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal · Comité de Evaluación ·

PROCEDIMIENTO

13-De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **SKY COURRIER INTERNACIONAL S.R.L.**
- **AIR SYSTEM INTERNATIONAL S.R.L.**
- **DHL PARAGUAY S.R.L.**
- **NET BOX**
- **SERVISYS S.R.L.**

14-Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas INTERMEIL S.R.L. (CONTAC COURRIER INTERNACIONAL) Y GSM COMERCIO DE RAMOS GENERALES., siendo las mismas enunciadas en el acto y es como sigue:

OFERENTES	**OFERTA Gs. (IVA INCLUIDO)**	
	Mínimo	**Máximo**
INTERMEIL S.R.L.(CONTACT COURRIER INTERNACIONAL)	**19.336.200**	**31.117.000**
GSM COMERCIO DE RAMOS GENERALES DE Víctor Mendoza	**71.709.000**	**115.005.000**

EVALUACION

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

DESCRIPCION	**INTERMEIL S.R.L.**	**GSM COMERCIO DE RAMOS GENERALES**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente para obligar a la firma	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

Comité de Evaluación

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	SDA PARAGUAY S.A.	DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A.
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	CUMPLE	CUMPLE

INFORME TECNICO

15-Por Memo remitido a la UOC se solicito a la División de Agencias Regionales un Informe Técnico sobre las ofertas presentadas por las firmas: ITERMEIL S.R.L. (CONTACT COURRIER INTERNACIONAL) y GSM COMERCIO DE RMOS GENERALES de Víctor Mendoza.

16-La División de Agencias Regionales elevo el Informe Técnico indicando que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas correspondientes.

17-De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes antes referidas, concluyéndose que las mismas, han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

18-Las ofertas presentadas por las antes citadas firmas oferentes, de menor a mayor, quedan clasificadas de la siguiente forma:

OFERENTES	OFERTA Gs. (IVA INCLUIDO) Mínimo	Máximo
INTERMEIL S.R.L.(CONTACT COURRIER INTERNACIONAL)	19.336.200	31.117.000
GSM COMERCIO DE RAMOS GENERALES DE Víctor Mendoza		

Abog. Cesar Dominguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

	71.709.000	115.005.000

19-De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta económica evaluada como la mas baja, presentada por la firma INTERMEIL S.R.L. (CONTACT COURRIER INTERNACIONA),. para analizarla detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación

CONCLUSION

20-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma firma INTERMEIL S.R.L. (CONTACT COURRIER INTERNACIONA),posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N° 16/11 Servicio de Soporte de Software, ID. N° 207889.-

21-El presente proceso se enmarca dentro las disposiciones previstas en la Resolución DNCP 805/2009, que en su Art. 1° establece que, en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, haciéndose responsable de la adjudicación, la máxima Autoridad.

PROPUESTA DE ADJUDICACION

22-Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 61° - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, y a la Resolución DNCP 805/2009, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma INTERMEIL S.R.L. (CONTACT COURRIER INTERNACIONA),cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, es propuesta para su adjudicación, por la suma mínima de G. 19.336.200.- (Guaraníes diecinueve millones trescientos treinta y seis mil doscientos), I.V.A. incluido y, hasta la suma máxima de G. 29.996.500.- (Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos), I.V.A. incluido, de conformidad con lo precautelado en la CIRCULAR N°03 de fecha 02 de Marzo del 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Abog. Cesar Domínguez — Sra. Malvina León

Miembros

Comité de Evaluación